



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

En la Villa de Alhama en veinte y siete días del mes de febrero de mil setecientos cinquenta y tres años los señores D.º fran.º Mascon hermanos ay D.º Pedro Salgado Alon Alcalde ordinario J.º.º Mag.º D.º Diego Solana Canobay, D.º fran.º Lopez Diaz, D.º Christobal Almanza Leon y D.º Juan Justo Diaz Regidores Condego Justicia y Regim.º de ella estando juntos en el Ayuntamiento para tratar y con fecha las cosas tocantes al R.º Sentencio: habiendo visto entre otras cosas una suales una del señor D.º Miguel Ruiz del Consejo de S.º Mag.º en el Ducado de Castilla ministro de la R.º Junta de Alayto y Jur.º probatos del R.º Consejo de la Corte de Madrid por el qual se publicare notificas a los dueños de Cabanas, y Caserías euy masales o ayoderados no asusten traen ni capitulen por las yerbas ni otra ocupaz.º de sus ganados y Caserías ni aunque ia lo ten gan puedan salir de sus domicilios sino es que obedien alas ordenes de D.º Joseph Saliano Verino de la Villa de Almansa y Comuano de pido el qual tiene puestas veinte mil fanegas de trigo en la Ciudad de Torca y su Zecania para Condenarlas alas Penas de San Pedro, Bonillo otras Zecanas; Mandando se embargen

